

BARDALLUR**Núm. 2.301**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bardallur, adoptado en fecha 20 de enero de 2017, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana para 2017, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,46%.

Dicha variación del tipo impositivo surtirá efectos desde el 1 de enero de 2017, tal y como se contiene en la disposición adicional decimotercera del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en texto consolidado por reforma añadida mediante el artículo 14.6 de la Ley 16/2012».

Bardallur, a 9 de marzo de 2017. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.